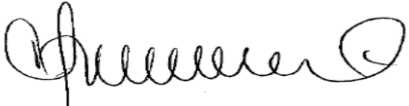


Auto Sustanciación No. 590
Radicado No. 2019-00374
Demandante: JUAN BAUTISTA RESTREPO CANO
Demandado: CELMIRA CARDONA BETANCUR
Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, primero (1º) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Se deja constancia que mediante providencia de fecha trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021) el Honorable Tribunal de Manizales, Sala Civil Familia decide CONFIRMAR la decisión del auto proferido por este Despacho Judicial el día dos (2) junio de dos mil veintiuno (2021). Sírvase proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, septiembre primero (1º) de dos mil veintiuno (2021)

Estese a lo resuelto por el superior, quien en providencia del trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021) con ponencia de la Magistrada doctora SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO dispuso CONFIRMAR el auto proferido por este Despacho el día dos (2) junio de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.151 del 2 de septiembre de 2021



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____
(____) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.)
venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co